91

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N.º 7813

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA MENSUAL DE LA SUMA DE ₲s.1.400.-A LA CAJA AUTONOMA DE AMORTIZACION.-

Asunción, 5 de Noviembre de 1951.-

. 1410

VISTA: la nota nº 4/51 de la Caja Autónoma de Amortización elevada al Ministerio de Hacienda(Exp.M.H.nº 3678/51) en la que solicita la entrega mensual de ₲s.1.400.-que se contempla en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, destinada a atender los servicios de sueldos y gastos de la Repartición citada; los informes de la Contraloría Financiera y del Controlador de Gastos del Anexo K;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Entréguese por la Dirección del Tesoro a la Caja Autónoma de Amortización la suma mensual de ₲s.1.400.-UN MIL CUATROCIENTOS GUARANIES, destinada a atender los servicios de Sueldos y Gastos de la Repartición citada, de conformidad a la Ley nº 99 de Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Art. 2º.-Impútese la presente erogación al Rubro 7.06-Item.5-Part. 7 del Anexo K.(Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Finaheiero 1951/52.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

5-XI-1951.

LAG.